

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2251/2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN Y LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS AL PLEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 01/2020 “PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL Y ASUNCIÓN”

Asunción, 30 de setiembre de 2020

VISTOS: El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 01/2020, aprobada por Resolución Directorio N° 1950 de fecha 24 de agosto del año 2020; el Expediente ME-AS-02792/2020 de fecha 04/09/2020, presentada por el cual la empresa DATA LAB S.A.; el Expediente ME-AS-02958/2020 de fecha 21/09/2020 presentada por la firma TSV del Paraguay S.R.L.; la Providencia DPU de fecha 20.09.2020; el Dictamen A.L. N° 1178/2020 de fecha 30.09.2020 y la Providencia GPD/059/2020 de fecha 30.09.2019; y

CONSIDERANDO: Que, por medio de la RD N° 2087/2020, se resolvió modificar el artículo 2° de la RD N° 1950/2020, referente al cronograma establecido para la Licitación Pública FSU N° 1/2020, extendiendo el periodo de recepción de consultas hasta el 18/09/2020, pasado ese plazo, las consultas presentadas no serán consideradas.

Que, el PBC de la Licitación Pública FSU N° 01/2020 establece en el numeral 4.1 de la Sección 1, que la CONATEL podrá de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales interesados, enmendar el PBC, a fin de salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones con relación al mismo, a través de la publicación de Circulares en la página web institucional (www.conatel.gov.py).

Que, mediante el Expediente ME-AS-02792/2020 de fecha 04/09/2020, la empresa DATA LAB S.A. realiza consultas relacionadas al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública FSU N° 01/2020.

Que, por medio del Expediente ME-AS-02958/2020 de fecha 21/09/2020, la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L., realiza consultas relacionadas al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública FSU N° 01/2020.

Que, por Providencia DPU de fecha 21.09.2020, se pone a consideración de la Gerencia de Planificación y Desarrollo una propuesta de aclaración y las respuestas a las consultas formulada por la empresa mencionada.

Que, la Asesoría Legal, por medio del Dictamen A.L. N° 1178/2020 de fecha 30.09.2020, presenta su parecer a las consultas efectuadas.

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, por medio de la Providencia GPD/059/2020, solicita al Directorio de la CONATEL aprobar las respuestas a las consultas correspondientes presentadas.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de setiembre de 2020, Acta N° 44/2020, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

- Art. 1°** **APROBAR** la aclaración y las respuestas a las consultas correspondientes a la Licitación Pública FSU N° 01/2020 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL Y ASUNCIÓN**”, contenidas en la Circular N° 1 y Circular N° 2 que acompañan a la presente Resolución.
- Art. 2°** **DISPONER** la publicación de la Circular N° 1 y Circular N° 2 en la página Web de la Institución a efectos de dar a conocer a los interesados lo resuelto.
- Art. 3°** **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planificación y Desarrollo y al Departamento de Informática, a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la publicación dispuesta.
- Art. 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2251/2020